FAC-S-2026-058629-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-058629-CI del 28 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAL-ESINS-MANIN

Señora Coronel
MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Cuarto Modificatorio al contrato de interventoría No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

En referencia al Contrato No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN 'MARCO FIDEL SUÁREZ', CALI – VALLE DEL CAUCA", el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora de Infraestructura se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda dar trámite ante la Dirección de Compras Públicas a la presente solicitud de modificación parcial del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de abril de 2026, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra mediante Oficio No. C07297 del 24 de marzo de 2026. Lo anterior implica el acompañamiento de esa interventoría, teniendo en cuenta que tiene como función principal garantizar la adecuada ejecución del proyecto en sus componentes técnico, económico, jurídico, financiero, administrativo y contable.

2. Para tal fin, la interventoría emitió concepto de viabilidad frente a la solicitud del contratista de obra mediante Oficio No. 322-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 del 24 de marzo de 2026. Así mismo, a través del Oficio No. 326-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 del 27 de marzo de 2026, manifestó acoger los lineamientos de la solicitud elevada por el contratista de obra, solicitando formalmente la prórroga del contrato y la cesión de derechos económicos por valor de $24.436.531,00 M/CTE.

 Dicho mecanismo de autocomposición tiene como finalidad cubrir los costos derivados de la mayor permanencia de la interventoría durante los veinte (20) días de prórroga, con cargo a recursos del contratista de obra, garantizando la indemnidad del patrimonio institucional y

asegurando que la ampliación del plazo no genere erogaciones adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

3. Esta supervisión efectuó la verificación de la documentación allegada correspondiente al acta de acuerdo directo y a la cesión de derechos económicos, suscritas el 19 de marzo de 2026, evidenciando que los recursos derivados de dicha cesión garantizan la ejecución de las actividades de interventoría por un término de veinte (20) días calendario, por descrito anterirormete.

4. Dicha condición permite ajustar el plazo de ejecución hasta el 20 de abril de 2026, sin generar afectación a los recursos inicialmente aprobados, razón por la cual se otorga viabilidad técnica y financiera a la presente modificación.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato en los siguientes términos:

Cláusula 2- Forma de pago

Estado Actual	**Solicitud a modificar**
PAGOS PARCIALES: Proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra y constituidos en la reserva presupuestal con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE 2026. Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.	PAGOS PARCIALES: Proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra y constituidos en la reserva presupuestal con cargo al PAC del SEGUNDO TRIMESTRE 2026. Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles. **SALDO:** El saldo del contrato se cancelará con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar	Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles. **SALDO**: El saldo del contrato se cancelará con cargo al **PAC del segundo trimestre de 2026**, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Estado Actual	Solicitud a modificar
Lugar y Plazo de ejecución del contrato, literal b), en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2026	Lugar y Plazo de ejecución del contrato, literal b), en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de abril de 2026

Cláusula 4 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento, actualizando el valor y las fechas de las coberturas de los amparos de acuerdo con el presente modificatorio al contrato electrónico.

Atentamente,

Subteniente JEFFERY GIOVANNY CHIQUILLO SALAMANCA
Comandante Escuadrilla Mantenimiento Instalaciones

Anexo:soportes
MY. CAITA / ARESU; TC. CASSIANO / DIFRA

Elaboró: ST. CHIQUILLO / MANIN Revisó: TC. CASSIANO / DIFRA Aprobó:ST. CHIQUILLO / MANIN